

Declaración de los principios de la política de inversión del Fondo de Pensiones del Colegio de Economistas de Madrid, Fondo de Pensiones

En Madrid, a 12 de noviembre 2014 y en cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 69.3 del R.D. 304/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones del Colegio de Economistas de Madrid, Fondo de Pensiones, establece los siguientes principios para el desarrollo de la Política de Inversión de dicho Fondo de Pensiones.

Las modificaciones que supongan cambios significativos respecto de la definición realizada en este documento, y en todo caso, las derivadas de las conclusiones de la revisión financiero actuarial que de conformidad con la normativa en vigor debe realizarse al menos cada tres años, se irán incorporando a esta Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

1. Vocación del fondo y Objetivo de Inversión:

El **Fondo de Pensiones del Colegio de Economistas de Madrid, F.P.** se configura como un Fondo conservador. El objetivo de inversión es maximizar la rentabilidad a largo plazo, que será acorde al nivel de asunción de riesgo del colectivo y a las limitaciones que se recogen en este documento, teniendo en cuenta que el fondo deberá hacer frente a las prestaciones, cuando las mismas se produzcan.

El objetivo a medio y largo plazo será la preservación en términos reales, considerando el IPC español, del capital aportado al fondo (valor acumulado de las aportaciones a favor de los partícipes netas de movilizaciones y prestaciones en cada momento) más la obtención de una rentabilidad adicional que no comprometa el citado objetivo básico de preservación de capital.

2. Riesgo de Inversión:

Por tratarse de un sistema donde no se garantizan rentabilidades, los partícipes soportan el riesgo de las inversiones y obtienen las recompensas materializadas en los derechos consolidados. Las variaciones en la rentabilidad de las inversiones (positivas y/o negativas) afectan directamente a las prestaciones que obtendrán los partícipes en el momento que se produzca alguna de las contingencias cubiertas por el Plan.

El riesgo que debe de afrontar el Fondo es el pago de estas prestaciones, que serán coherentes con las rentabilidades obtenidas por la distribución de activos aprobada. A corto plazo estos riesgos son las eventuales oscilaciones de los mercados financieros y no conseguir el objetivo de gestión citado anteriormente.

3. Diversificación:

Las inversiones estarán diversificadas dentro de cada opción de inversión con el objetivo de minimizar el riesgo de las pérdidas resultantes de concentraciones inusuales en determinadas emisiones, empresas o industrias, plazos y zonas geográficas.

4. Liquidez:

El Fondo mantendrá un nivel de liquidez suficiente para hacer frente a las necesidades del Plan. La inversión en liquidez estará recogida en cuentas corrientes, depósitos bancarios y activos del mercado monetario.

5. Distribución de Activos

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

- Renta Variable: Objetivo neutral del 10% con rango de actuación entre el 0 y el 15%. La Comisión de Control podrá modificar la moneda en que puedan estar denominados los activos y ampliar el rango de actuación hasta el límite del 30%.
- Renta Fija: Rango de actuación comprendido entre el 85 y el 100% (incluida la liquidez). Zona de actuación global, aunque todos los activos tendrán que estar nominados en Euros (mientras que la Comisión de Control no determine que puede existir riesgo divisa). El límite inferior del rango de actuación podrá reducirse hasta el 70%, siempre supeditado a la aprobación de la Comisión de Control.
- Liquidez: sin contar con un peso predefinido, estará en función de las necesidades del fondo y del momento del mercado.
- Cuando el patrimonio del Fondo lo permita, y la Comisión de Control lo apruebe, se podrán realizar inversiones en activos inmobiliarios.

6. Otros Instrumentos de Inversión:

- En la toma de decisiones sobre la estrategia de inversiones se deberá cumplir con los requisitos de la legislación vigente en cada momento.
- La Gestora tratará de minimizar el riesgo de la cartera invirtiendo a lo largo del rango de activos expuestos más adelante, que cumplen con los criterios de diversificación y riesgo acorde con las características del Colectivo.
- La utilización de futuros, opciones y otros instrumentos derivados incluidos OTC's (Over The Counter), siempre estará supeditado a la aprobación de la Comisión de Control.
- El riesgo divisa, por el momento, no se contempla, y deberá ser aprobado por la Comisión de Control.

7. Medición de Riesgos

Gestión de Riesgos Financieros

El control de riesgo se realizará con periodicidad diaria y se centrará sobre los siguientes aspectos:

- ***El riesgo de mercado***

El riesgo de mercado se medirá a través de la metodología VaR (valor en riesgo). Esta variable cuantifica la variación potencial en el patrimonio ante alteraciones en las condiciones de los mercados financieros. Se trata de una metodología global y que permite la medición conjunta del riesgo de renta variable, tipos de interés y tipos de cambio.

Par el control de este riesgo, se establece un límite de máxima pérdida anual al 99% de probabilidad del 6%. Diariamente se comprueba que el riesgo potencial del fondo cumple el límite aprobado. La Comisión de Control podrá modificar este límite en función de cambios significativos en los mercados financieros así como una modificación del perfil de riesgo del fondo (máximo / mínimo porcentaje en renta variable, duración, divisas ...)

El riesgo de mercado se medirá a través de la metodología VaR (valor en riesgo). Esta variable cuantifica la variación potencial en el patrimonio por alteraciones en las condiciones de los mercados financieros. Se trata de una metodología global y que permite la medición conjunta del riesgo de bolsa, derivados, tipos de interés y tipos de cambio.

- ***El riesgo de crédito:***

Se permitirá en términos generales, la inversión en activos de renta fija, depósitos u otros instrumentos análogos de inversión directa cuyo rating sea al menos de grado de inversión. En aquellos casos en los que la entidad emisora no alcanzara dicha calificación, la inversión en valores estará siempre supeditada a la aprobación de la Comisión de Control.

Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos en cartera, la Sociedad Gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reconducción. Así, entre otras causas, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, siempre y cuando las pérdidas causadas por una venta inmediata de los activos sean mayores que las previsiones de pérdidas al vencimiento de los títulos. Del mantenimiento de estas inversiones en cartera del fondo se informara con claridad en los diferentes informes elaborados por la gestora en los que se informe sobre las inversiones realizadas por el Fondo.

- ***El riesgo de contraparte:***

En el caso de que la cartera incluya activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, el control de riesgos diseñado contempla la fijación de un límite de rating de grado de inversión así como la formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral.

- **Gestión de Riesgos extra- financieros**

La Comisión de Control del fondo incorpora en su mandato de gestión la consideración de riesgos extra - financieros (éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno) en el proceso de inversión, teniendo como referencia sustancial de largo plazo los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas.

La Gestora efectuara su análisis sobre la categoría de activos de renta variable y deuda corporativa. El porcentaje mínimo de activos, sobre los que se invertirá aplicando criterios de gestión de riesgos extra-financieros, se fija en el 85% del total de esta categoría de activos en la cartera de inversión del fondo.

El procedimiento establecido permitirá implantar, gestionar y seguir estos principios de inversión socialmente responsable, bajo una aproximación “best in class” (selección de las compañías con mejores prácticas en el ámbito de la inversión socialmente responsable). Para ello utilizará los análisis y las calificaciones emitidas por una de las tres principales agencias especializadas sobre el universo potencial de empresas seleccionadas por el gestor de la cartera de renta variable y de deuda corporativa. Dichas calificaciones se concretan en ratings que constituyen, en definitiva, una evaluación de los efectos e impactos que la actuación de la compañía causan en su sector de actividad correspondiente, en las vertientes social, medio ambiental y gobierno corporativo.

En concreto, algunos de los criterios más relevantes utilizados en los ratings son:

- a) en aspectos de medio ambiente: el cumplimiento de las convenciones internacionales, impactos y gestión de riesgos sobre la biodiversidad, el cambio climático y la escasez de agua;
- b) en aspectos sociales: derechos humanos, estándares laborales en la cadena de valor, relación con clientes y proveedores, diálogo con grupos de interés;
- c) en gobierno corporativo: derechos humanos, implementación de códigos de ética, estructura y funcionamiento del Consejo y su responsabilidad sobre los grupos de interés, responsabilidad de las empresas en la cadena de suministro de proveedores.

Y en general, cualquier violación de las convenciones internacionales en estas materias.

La Gestora informara a la Comisión de Control y recogerá la actuación seguida en el ejercicio en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales del fondo de pensiones. Adicionalmente, informara sobre su gestión y seguimiento en el ejercicio y sobre el porcentaje sobre el que se han aplicado estos criterios.

8. Supervisión y seguimiento del cumplimiento de estos principios.

La Gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en esta política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluyendo la calificación de solvencia de dichas inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

La Gestora emite periódicamente a las Comisiones de Control, para su supervisión, Informes de Gestión.

Con carácter anual, la Gestora, informara a la Comisión de Control del fondo de la composición de los índices de referencia, que será un fiel reflejo de la asignación de activos anteriormente referida y de los límites tracking error ex ante (en caso de aplicarse).

9. Período de vigencia de la política de inversión.

Esta política de inversiones se aprueba por la Comisión de Control, a propuesta de la Gestora, por tiempo indefinido.

Será revisada cuando se produzcan cambios en los mercados financieros que así lo aconsejen, por adaptación a la normativa vigente y por las conclusiones que pudieran derivar de la revisión financiera actuarial.